

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1540/2024	La Junta de Gobierno Local	23/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1540/2024. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS CONTRATO DE “SERVICIO DESTINADO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE MEMORIA PARA LA TERCERA EDAD”

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la Providencia de la Concejalía, de fecha 27 de marzo de 2024, de inicio del procedimiento de contratación del Servicio destinado al desarrollo y ejecución del Taller de Memoria para la Tercera Edad, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el compromiso de consignación presupuestaria para el ejercicio 2024.

Vista la memoria justificativa del contrato de fecha 8 de mayo de 2024.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio redactado por la Trabajadora Social, de fecha 9 de mayo de 2024.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de mayo de 2024.

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir de fecha 10 de mayo de 2024.

Visto el informe de fiscalización previa de fecha 14 de mayo de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1671 de 14 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria, para la contratación del “Servicio destinado al desarrollo y ejecución del Taller de Memoria para la Tercera Edad”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 2311.22799 RC n.º 22024 /1631 por el importe de 1.800,00 € para el presupuesto municipal de 2024.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio, que constan en el expediente

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas . La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

